



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003497

FECHA DE EMISIÓN
01/07/2026

AREA MUNICIPAL
3012/2416

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL

R.u.t: 65.966.030-K

La suma de : 1.299,300

En Palabras : UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA "CUIDANDO EL CORAZON FISICO DE LA POBLA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA CHEQUERA ~~EL BANCO DE CHILE~~ DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2493	25/06/2026	1,299,300

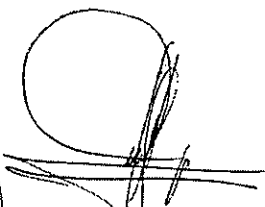
COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,299,300	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,299,300
Totales		1,299,300	1,299,300

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,299,300
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,299,300	
Totales		1,299,300	1,299,300




Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal




Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496121&hash=96dc2>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 51, Monte Patria



FONO
56 53 2 854400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SUSTENTABLE



Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2979

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 2979
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA "CUIDANDO EL CORAZON FISICO DE LA POBLA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA CUENTA CHEQUERA ELECTRONICA N° 13470142809, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3497	07/07/2026	[REDACTED]	JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL	1,299,300
Total Egreso				1,299,300



Decreto Alcaldicio N° 02493/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Junta de Vecinos Esperanza Juvenil.

Monte Patria, 25 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 334, de fecha 04 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
-

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Esperanza Juvenil, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"CUIDANDO EL CORAZÓN FÍSICO DE LA POBLA" MEJORAMIENTO INTEGRAL SEDE SOCIAL COMUNITARIA ESPERANZA JUVENIL.**

b) Objetivo del Proyecto: Mejoramiento integral de la sede comunitaria (**Compra de materiales de construcción**).

c) Monto de la Subvención: \$ 1.299.300.- (**Un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos pesos**).

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal 2026, a la JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL, RUT N° 65.966.030-K, por un valor de \$ 1.299.300.- (**Un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos pesos**), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° ~~22.111.12000~~, del Banco Estado.

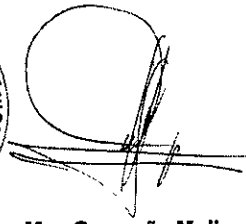
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22453002&hash=2585e>

 Transferencia 4700600

Folio	4700600
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.966.030-K: JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL, MONTE PATRIA
Fecha decreto	25-06-2026
Fecha ingreso	11-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA "CUIDANDO EL CORAZON FISICO DE LA POBLA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 299 300
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización comunitaria JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL, Rol Único Tributario N° 65.966.030-K, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidenta doña [REDACTED], RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Esperanza Juvenil N° [REDACTED], Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Cuidando el corazón físico de la Población: Mejoramiento Integral sede social comunitaria Esperanza juvenil".



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 334
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por la **JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL, RUT N° 65.966.030-K, por un monto de \$ 1.299.300.- (Un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	78.756.700

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22288221&ha:>



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL.
Rut: 65.966.030-K de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22021197&hash=dfc27>

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 57,7%)

La Organización: **Junta de Vecinos Esperanza Juvenil** se compromete a un aporte del 57,7% para el proyecto **"CUIDANDO EL CORAZÓN FÍSICO DE LA POBLA" MEJORAMIENTO INTEGRAL SEDE SOCIAL COMUNITARIA ESPERANZA JUVENIL**

el cual consistirá en:

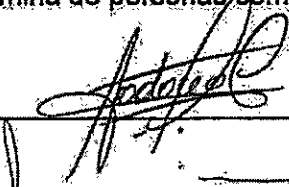
- recurso humanos
- coctel

Aporte de **\$150.000**, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

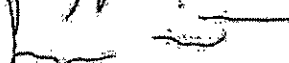
Aporte de mano de Obra valorizada en **\$ 600.000**

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a):



Secretaria (o)



Tesorero (a)



Junta Vecinos Esperanza Juvenil
Fdo. 26 Abril 2008
El Palqui
Comuna Monte Patria

ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Cristian rojas Pasten	15.042.850-5	Mano de obra , maestro constructor	80 horas	\$7.500

18/03/2026

Con fecha dieciocho de marzo 2026. En la Sede Social Comunitaria Esperanza Juvenil Se Celebra la Reunión de reactivación de junta de vecinos año 2026 siendo los temas a tratar:

Se elige Comisión Revisadora de rendición de cuentas año 2025, más entrega de calendario de Actividades año 2026, quedando en acuerdo las 3 personas elegidas e proban cida son los vecinos, quedando Rosa Secoira, Bra Jimena Muñoz, Rapiel Vicencia; Luego se menciona que por decisión del poco compromiso que a los socios Activos y el día su papel de residencia es Grátis, para socios Activos Morosos o \$1500, para Socio no Activo \$2000 de Solitud, de otros Vecinos de otras poblaciones se preparara a favor correspondiente de lo contrario tendrá un costo de \$2500.

Se da ^{guía} a corta de solicitud de Revisión de todos el eléctrico Municipal. Se habla de la actividad de relevos de pasara, donde se enlazarán cortas, habrá tiempo de inscripción y un monto para la Compra de huertos de ciudad, se entregarán juntos

realizar Arriendo (contratos) y se mencione también de las erboles pimiento en pelipso con los cables de corriente, solicitan cortar para evitar incendio.

y de postular a proyectos Subvención Municipal Mejoramiento Sede cuidando el corazón de la Póbla Sede Social Comunitaria Esperanza Juvenil.

Se da por finalizada la sesión siendo las 21:23 horas.

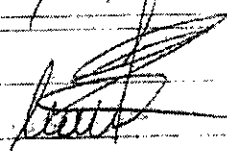
[Firma]
Vilma Cordero

[Firma]
Yanis Vela

18/03/2016

PAUL MORA N.
MARIA CASTO
CARMELO CUELLO
PATRICIA LIVERA
DAMEL CARIBILO A.
NILSA ADALOS
ROSA R. DELTECADO
ROSE ANGEL
ROSE ARTUDELLO
CLAUDIA AROMELI CORTI
BERNARDINA ROJO
ROSEMER AROJO
JOSIS. JUAN ZEGOBIA
ROSA CORTES SEZOVIA
MARIA TELIZ
ROSA AROJO
VIVIANE LODOCO
FERNANDO ADONIS
MARGARITA BORTON
NINFA LEDERMA V.
NETELI CODOCO T.
CRISTIAN RODAS P.
ISMAR VALDIVIACH.
VILMA BORTON
GUILLERMO AROJO
JIMENEZ MURDOZ
ROSEMER LIVERA M.
VILMA CODOCO R.

[REDACTED]


C. CUELLO
PATRICIA LIVERA
DAMEL A.
ROSA R.
ROSE ANGEL
ROSE ARTUDELLO
CLAUDIA A.
BERNARDINA
ROSEMER
JOSIS J.
ROSA C.
VIVIANE V.
FERNANDO A.
MARGARITA B.
NINFA I.
NETELI C.
CRISTIAN R.
ISMAR V.
VILMA B.
GUILLERMO A.
JIMENEZ M.
ROSEMER L.
VILMA C.



CARTA ANEXO 2

Yo Mercedes Larramona ~~Donde~~

R.U.T. ~~65.032.950-3~~ representante legal de la

organización Comité pro-casa "Esperanza Juvenil"

correspondiente a la localidad Villa El Pelicón

declaro conocer el proyecto:

"Cuidando el Corazón de la Póbla". Mejoramiento Integral
Sede social Comunitaria Esperanza Juvenil.

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

COMITÉ PRO-CASA
ESPERANZA JUVENIL
65.032.950-3


FIRMA Y TIMBRE

1170105101111



CARTA ANEXO 2

Yo Nagaly Peña [REDACTED]
R.U.T. [REDACTED], representante legal de la
organización Agrupación Social Girasoles,
correspondiente a la localidad Villa El Palqui,
declaro conocer el proyecto:
"Cuidando el corazón de la Población" Mejoramiento Integral
Sede Social Comunitaria Esperanza Juvenil"
y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



[Signature]
FIRMA Y TIMBRE

55

CARTA ANEXO 2

Yo Marianela Castillo 
R.U.T.  representante legal de la
organización Junta de Vecinos Nuevo Milenio,
correspondiente a la localidad Villa el Paqui,
declaro conocer el proyecto:
"Cuidando el corazón físico de la Pópla" Mejoramiento
Integral Cede Social Comunitaria Esperanza Juvenil,
y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Marianela Castillo
FIRMA Y TIMBRE

CARTA ANEXO 2

Yo María Velazquez [REDACTED]
R.U.T. [REDACTED] representante legal de la
organización Agrupación de apoyo a niños y jóvenes club de
Conquistadores Shekinah
correspondiente a la localidad El Dorado
declaro conocer el [REDACTED] proyecto:
Guiando el corazón físico de lo Poble
y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE





CARTA ANEXO 2

yo Bernarda Moralez

R.U.T. [REDACTED], representante legal de la

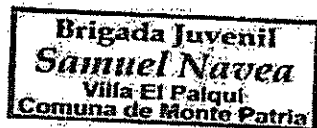
organización Brigada Juvenil Samuel Navea,

correspondiente a la localidad Villa El Palqui

declaro conocer el proyecto:

"Cuidando el corazón físico de la Población" Mejoramiento Integral
Sede Espacio Comunitario Esperanza Juvenil.

, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



[Signature]
FIRMA Y TIMBRE



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 2 con fecha 19-05-2008.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL
DOMICILIO : ESPERANZA JUVENIL S N
MONTE PATRIA
REGIÓN DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 19-05-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 31-01-2025 ✓
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	VILMA CODACEO
VICE-PRESIDENTE	MANUEL SILVA
SECRETARIO	LORENA L. NUÑEZ
TESORERO	MARIA IN VELIZ
1er DIRECTOR	PROLA ORDENES
2do DIRECTOR	CRISTIAN BRITO
3er DIRECTOR	MARIA IMENEL PIAO
4to DIRECTOR	MARIA CARVAJAL
5to DIRECTOR	JESSICA PIZARRO
DIRECTOR	RAUL MORA

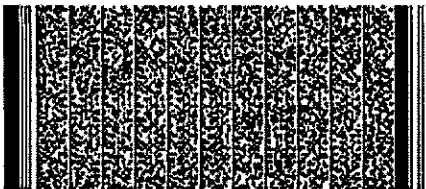
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 31-01-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

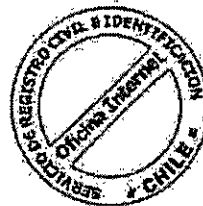
FECHA EMISIÓN: 16 Abril 2026, 12:28

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

36

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL, RUT 65.966.030-K, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 22/03/2016, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	VILMA [REDACTED] CODOCEO
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL
RUT de la institución	65.966.030-K
Fecha de emisión del certificado	16/04/2026

36

#		Descripción	Precio	Cantidad	Total	
12		SET 5 PCS ACO502 ACOPLES BRONCE UYUSTOOLS SKU: Código: 6931598223134	\$7.990	1	\$7.990	☐
13		SIPA OLEO BRILLANTE BASE P 1G SKU: Código: 358164	\$24.990	12	\$299.880	☐
14		ESMALTE BLANCO 1 G SKU: 7805208002237, Código: 343161	\$36.990	4	\$147.960	☐
15		Espejo 45x60 Rectangular Bisel Contorno SKU: 7528530062402, Código: 151456052	\$9.690	2	\$19.380	☐
16		BROCHA 1 1/2 NEXXO MONOBLOCK SKU: 380182, Código: 7506385342894	\$950	3	\$2.850	☐
17		BROCHA 2 NEXXO MONOBLOCK SKU: 380183, Código: 7506385342900	\$1.150	3	\$3.450	☐

Gracias por su preferencia

Neto: \$1.091.849

IVA: \$207.451

Descuento: \$0

Total: \$1.299.300

Observaciones:

* La cotización es válida solo por 3 días

* Las fotos de los productos son solo referenciales

V&M

COTIZACIÓN

JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL
EL PALQUI
931461948

Cotización N°: 28362
F. solicitud 15/04/2026
F. cotización

#		Descripción	Precio	Cantidad	Total	
1		ADHESIVO TX AC PASTA 25KG SKU: Código: 332854	\$19.990	2	\$39.980	☐
2		ESMALTE SINTETICO TRICOLOR 1/4 NEGRO SKU: 7805208003272, Código: 343152	\$10.990	1	\$10.990	☐
3		ANTICORROSIVO NEGRO GALON TRICOLOR SKU: 7805208001209, Código: 343521	\$23.990	1	\$23.990	☐
4		SLDADURA KRAFTER E 6011 3/32 SKU: 7804638311216, Código: 378120	\$4.490	2	\$8.980	☐
5		DISCO DE CORTE INOX MAX RUSH 115X1.0X22 SKU: 4065746582193, Código: 5986211151	\$650	10	\$6.500	☐
6		barniz marino 1 galon Cedro SKU: 7805208000264, Código: 343079	\$27.990	1	\$27.990	☐
7		PERFIL CUADRADO 40X40X1.5 SKU: Código: 120013	\$13.500	1	\$13.500	☐
8		PERFIL CUADRADO 15X15X1.5 SKU: Código: 120003	\$4.990	8	\$39.920	☐
9		CERRADURA DE SOBREPONER CHILENA 2010 PUERTA LINEA ECO SKU: 7809818000621, Código: 365005	\$13.990	1	\$13.990	☐
10		RODILLO ANTIGOTA 18CM SKU: 7809828000376, Código: 311822	\$4.490	5	\$22.450	☐
11		CERAMICA MURO BLANCA 20X30 MTS SKU: Código: 325682	\$11.500	53	\$609.500	☐



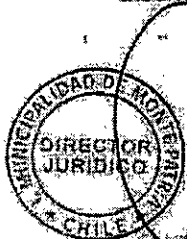
como setenta y seis (485,76) metros cuadrados, a la Junta de Vecinos Esperanza Juvenil, por un periodo de diez años.

DÉCIMO PRIMERO: Los comparecientes otorgan poder especial a don Luis Patricio de San Sebastián Yáñez González, abogado, director jurídico de la Ilustre municipalidad de Monte Patria, para que rectifique, aclare, modifique o complemente cualquier antecedente relativo a los bienes mencionados en la cláusula segunda que sea necesario, tal como descripción de los bienes, referencias u otros. En el ejercicio del presente poder, el mandatario podrá suscribir escrituras complementarias, aclaratorias o rectificatorias y hacer u otorgar todas las declaraciones, solicitudes, presentaciones, minutas aclaratorias, firmar todos los documentos, públicos o privados, que sean necesarios o convenientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don LUIS PATRICIO DE SAN SEBASTIÁN YÁÑEZ GONZÁLEZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria con facultad de firma, bajo la firma "Por Orden del Alcalde", consta en Decreto Alcaldicio número diez mil novecientos diecinueve de fecha ocho de julio de dos mil veinticinco.

La personería de doña VILMA A. CODOCEO, para representar a la organización territorial JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales a que da origen la celebración del presente contrato, las partes comparecientes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Monte Patria, sometiéndose desde luego, a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Ovalle.



LUIS YÁÑEZ
"Por orden del Alcalde"
Municipalidad de Monte Patria



VILMA CODOCEO
Presidenta
Junta de Vecinos Esperanza Juvenil



Los gastos mencionados no otorgan al comodatario la facultad de repetir en contra de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para la restitución de dichos montos, por lo tanto, son de exclusiva responsabilidad del comodatario todas las expensas, sean estas ordinarias o extraordinarias.

SEXTO: El comodatario declara recibir el bien objeto de este comodato en condiciones aptas para ser utilizado según su destino y además se obliga a responder por los daños y perjuicios que sufra el terreno por un mal uso de éste.

SÉPTIMO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por algunas de las siguientes circunstancias:

- Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente respecto del inmueble, entre éstas postularlo a fondos de mejoramiento.
- Si el comodatario, a juicio exclusivo de la Municipalidad, no cumple con cualquiera de las obligaciones del contrato.
Especialmente será aplicable esta número si no se guarda el debido cuidado del bien según lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta de este contrato o le da otro destino al fijado previamente por el comodante.
- Si la junta de vecinos, se disuelve o pierde su personalidad jurídica.

OCTAVO: El comodatario señala por este instrumento, renunciar expresamente a los derechos conferidos por los artículos dos mil ciento noventa y dos y siguientes del Código Civil, los que declara conocer.

NOVENO: El acuerdo unánime de la **JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL**, para solicitar el comodato del espacio singularizado en la cláusula primera, consta en acta de reunión de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, protocolizada al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Cuarta Notaría de Monte Patria, Quinto Bimestre, año dos mil veinticinco, bajo el número cinco, repertorio número trescientos seis.

DÉCIMO: El acuerdo del Concejo de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en sesión ordinaria número siete de octubre de dos mil veinticinco, en virtud del cual, el Honorable Concejo de la Municipalidad de Monte Patria, aprobó por unanimidad de sus integrantes presentes, la entrega en comodato del espacio **ZONA DE EQUIPAMIENTO**, de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco





(13,17) metros en línea recta con pasaje número uno; SUR: En cuatro coma cero cero (4,00) metros en ochavo recto con intersección pasaje número uno y Calle número tres; NOROESTE: En trece coma diecisiete (13,17) metros en línea recta con Calle número uno; OESTE: En cuatro coma cero cero (4,00) metros con ochavo recto con intersección Calle número uno y Calle número tres. El título de dominio, rola inscrito a foja seiscientos quince número quinientos sesenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil veinticinco.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Director Jurídico don **LUIS RIVERA SANCHEZ YANEZ**, viene en comodato, el terreno denominado **ZONA DE EQUIPAMIENTO**, de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco coma setenta y seis (485,76) metros cuadrados, ya individualizado en la cláusula primera, a la **JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL**, organización territorial y persona sin fines de lucro, representada por su presidenta, doña **VILMA CODOCEO**.

TERCERO: Vigencia. El presente comodato se constituye por el plazo de diez años (10 años) a contar de esta fecha, realizándose en este mismo acto la entrega del inmueble al comodatario, quién lo recibe en el estado en que se encuentra, libre de litigios, gravámenes y limitaciones al uso y goce del mismo, estado que es conocido por el comodatario. El plazo referido, será renovable por igual tiempo, si las partes no manifiestan su intención de poner término al contrato, con una anterioridad de 30 días hábiles al vencimiento del plazo convenido, el cual deberá ser notificado por carta certificada.

CUARTO: Fines. Se establece que el uso del inmueble que en este acto se entrega en comodato, estará destinado al funcionamiento de la junta de vecinos del sector y reuniones de otras organizaciones comunitarias; si el comodatario desea realizar un uso distinto respecto del inmueble deberá previamente consultado por escrito a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, estableciendo desde ya que la autorización escrita que el comodante otorgue, se entenderá parte integrante de este contrato.

QUINTO: Gastos de conservación. Los gastos de mantención y conservación del bien objeto del presente comodato serán de cargo exclusivo del comodatario, quien administrará el uso del recinto, comprendiéndose en ellos los gastos de reparación y mejoramiento, y cualquier otro que deba efectuarse en beneficio del inmueble.





CARTOLA HISTORICA N. 000001
CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE	DESDE	HASTA
JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL	3/01/2025	23/12/2025

EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION	HORA
		26-02-2026	10:31:01

N.CUENTA	OFICINA	MONEDA
	MONTE PATRIA	PESOS

N.LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
			564.647

FECHA	DESCRIPCION	N.DOCTO	OFIC. RECEP	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
03/01	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: 80A6B804		134		280.000	874.647
21/02	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: 7DB2A968		134		100.000	974.647
07/07	TEF DE TAPIA ZEPEDA SERGIO ARMANDO	1077	001		30.000	1.004.647
28/07	TEF BANCOESTADO DE SILVA ARAYA VALE	7027275	001		10.000	1.014.647
25/08	TEF BANCOESTADO DE ARAYA ASTUDILLO	8015326	001		50.000	1.064.647
06/11	TEF BANCOESTADO DE JAIME MORGADO HA	8079585	001		30.000	1.094.647
06/11	TEF BANCOESTADO DE SILVA ARAYA VALE	8060518	001		50.000	1.144.647
24/11	TEF BANCOESTADO DE VILLALOBOS MUNOZ	8099868	001		30.000	1.174.647

RESUMEN DEL PERIODO

GIROS	OTROS CARGOS	DEPOSITOS	OTROS ABONOS	NUEVO SALDO
		200.000		1.174.647

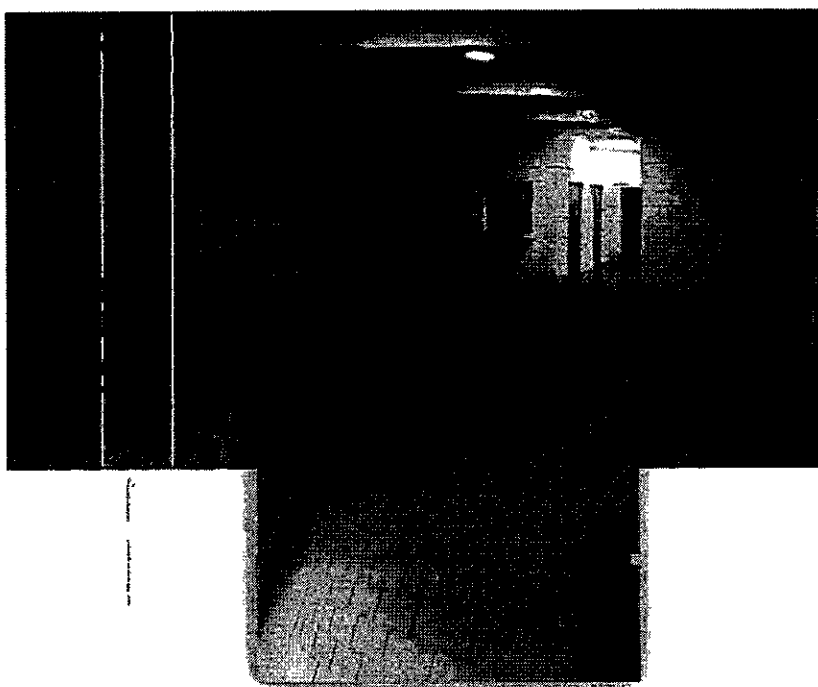
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIE.CL

(K)

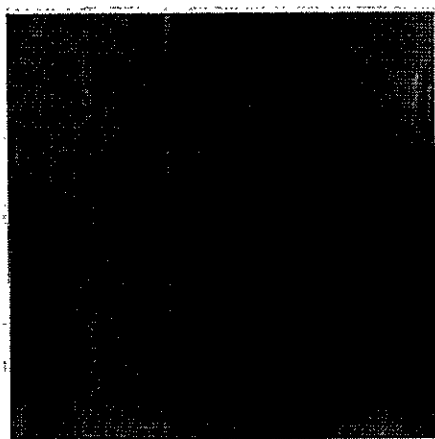
ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA JUNTA DE VECINOS DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) LAS GOLONDRINAS 557 ESPERANZA JUVENIL MONTE PATRIA RUT 65966030-K 	△ Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 22000000000000000000 FECHA EMISIÓN 17/03/2025 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA VILMA CODOCERO Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

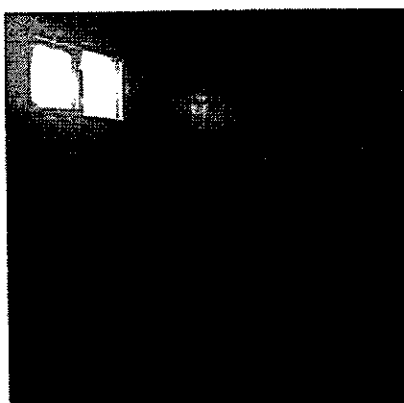
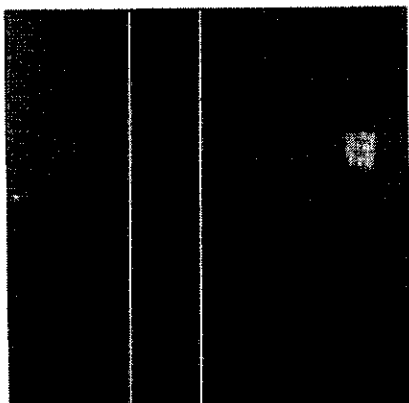
Mejoramiento integral interior Sede Social Comunitaria Esperanza Juvenil, repintar paredes por el daño y desgaste ocasionado por el uso recurrente del espacio



Instalar cerámica protectora al daño que se ocasiona a la pintura con el respaldo de las sillas.

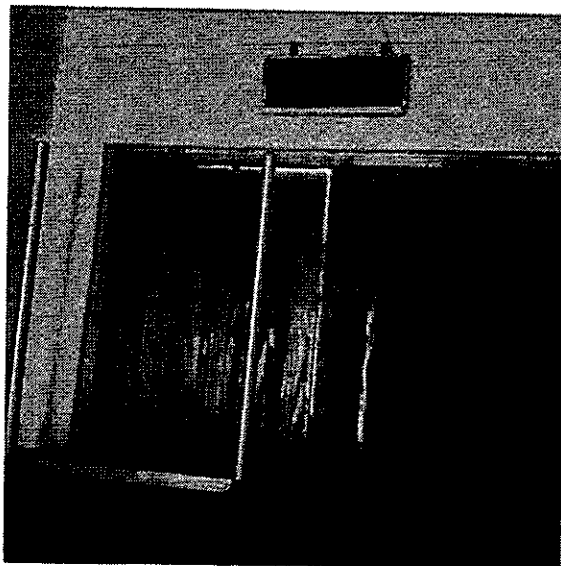


Instalación de espejos en baños 1 y 2

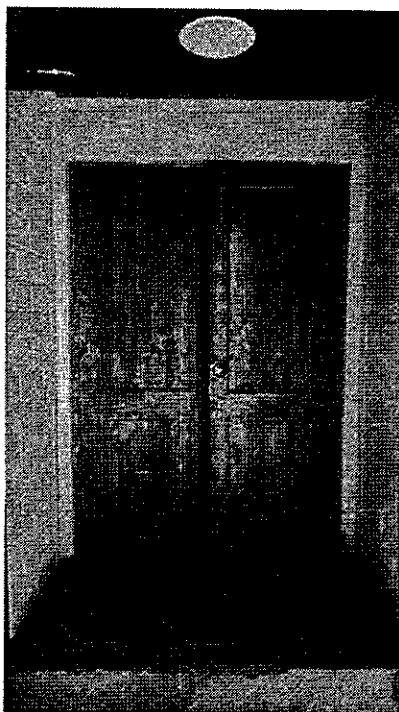




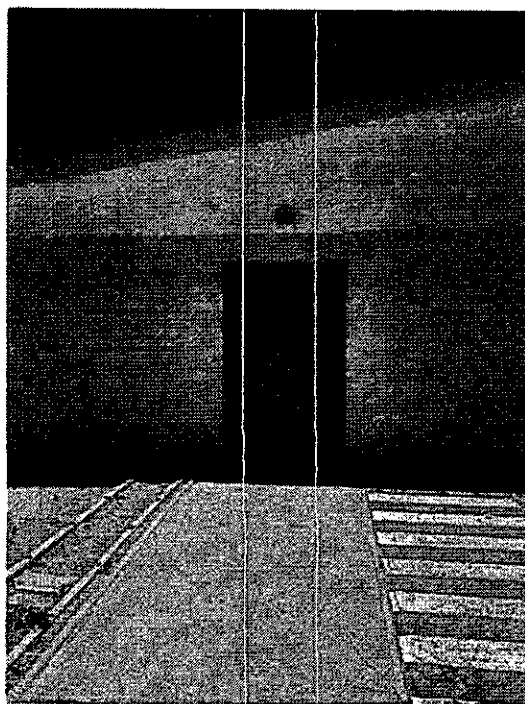
Instalación de protecciones aldabas parte interior puerta 2 de salida de emergencia.



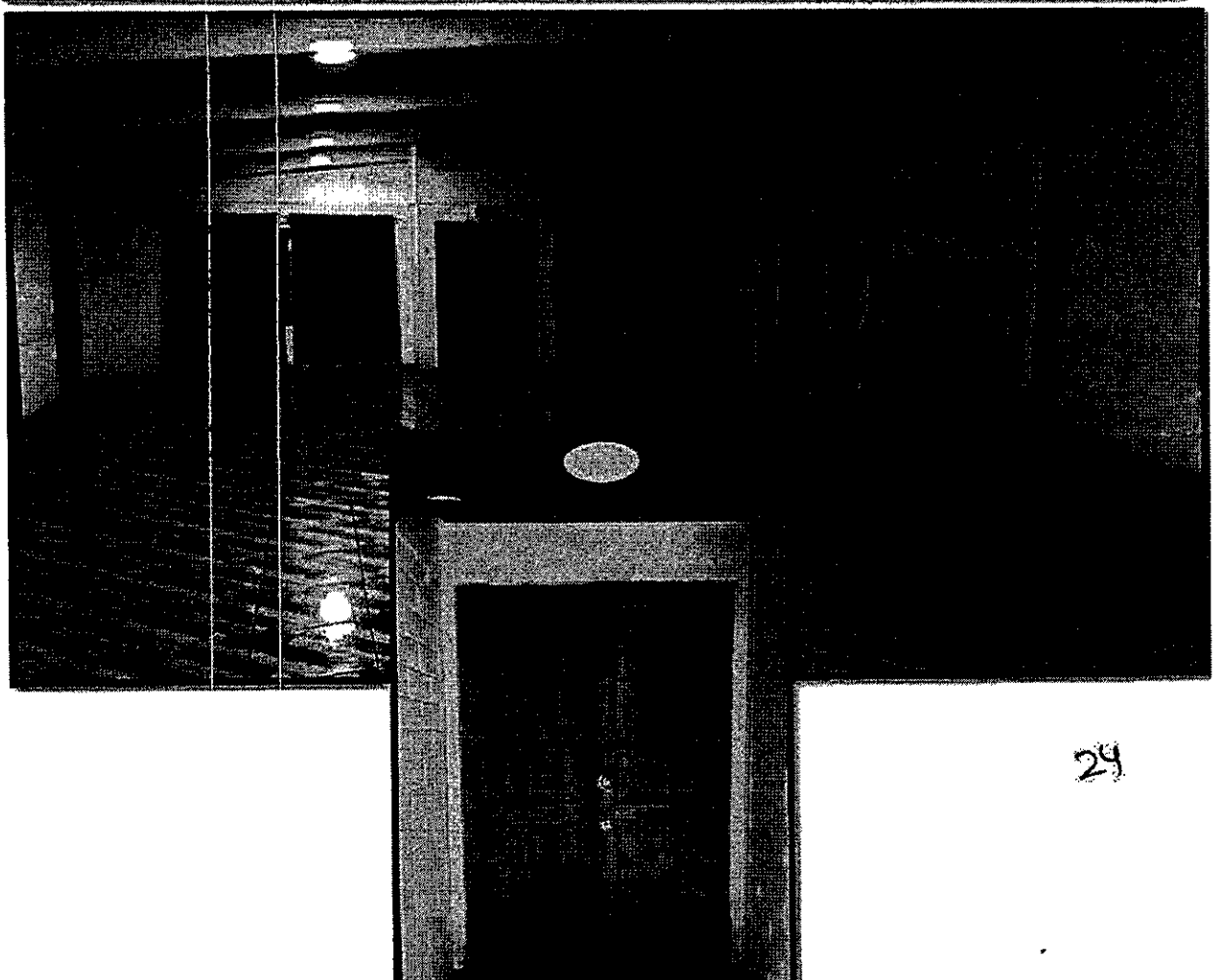
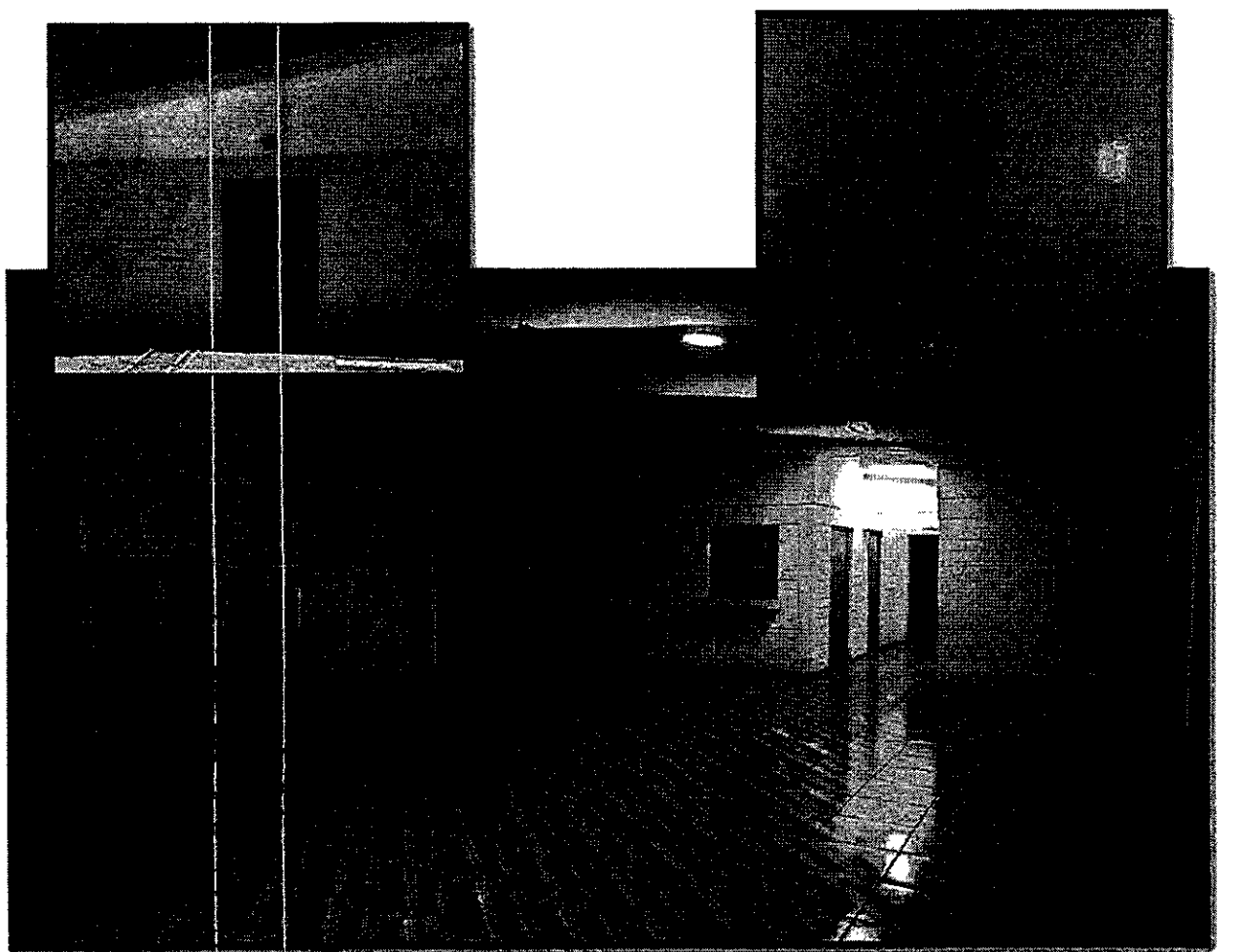
Instalación de protecciones metálicas en ambas puertas 1 y 2 más capa de barniz y cambio de chapa en puerta 1.



Puerta 1 de ingreso



Puerta 2 de emergencia





b.7

ANEXO 1

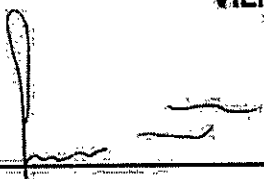
CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 15 de abril 2026

La organización Junta de Vecinos Esperanza Juvenil, de Villa El Palqui Rut. Organización 65.966.030-k, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "CUIDANDO EL CORAZÓN FÍSICO DE LA POBLA" MEJORAMIENTO INTEGRAL SEDE SOCIAL COMUNITARIA ESPERANZA JUVENIL de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Mejorar integralmente las condiciones físicas, de seguridad y funcionalidad de la Sede Comunitaria Esperanza Juvenil, con el propósito de fortalecer su uso como un espacio seguro, digno y adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias,

Correspondiente a una Subvención Ordinaria 2026 afiliada a una Línea de financiamiento de Infraestructura.


VILMA CODOCEO LEDEZMA
LORENA NUÑEZ NUÑEZ
MARIA VELIZ ARAYA

Junta Vecinos Esperanza Juvenil
Fdo: 26 Abril 2008
El Palqui
Comuna Monte Patria

23



c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1 Coctel para 15 ^o personas cierre proyecto	1	\$ 150.000	\$150.000
COSTO TOTAL: \$150.00			

d) ADQUISICIÓN DE UN BIEN

TIPO DE BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
			\$0
COSTO TOTAL: \$0			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$600.000
RECURSOS MATERIALES	\$0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$150.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0
TOTAL SOLICITADO	\$750.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$2.049.300
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.299.300
MONTO APOORTE PROPIO	\$750.000



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	\$0
TOTAL SOLICITADO	\$1.299.300

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mano de obra pintura paredes, barniz puerta	32 horas	\$ 7.500	\$240.000
Realización de protección e instalación	24 horas	\$7.500	\$180.000
Instalación de protección a las paredes e instalación de espejos	24 horas	\$7.500	\$180.000
COSTO TOTAL:\$ 600.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
			\$0
COSTO TOTAL:\$0			



13. COSTOS DEL PROYECTO - APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
			\$0
COSTO TOTAL: \$0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización N° 28362	1	\$1.299.300	\$1.299.300
COSTO TOTAL: \$1.299.300			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
			\$0
COSTO TOTAL: \$0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$0
RECURSOS MATERIALES	\$1.299.300



Monte Patria
Nuestro Municipio

	por femicidios y Velatón hacia grutita de víctimas de femicidio Villa. El Palqui		Juventud Monte Patria
Celebración conejito de Pascua	Consiste en una jornada recreativa, juegos, pinta carita y entrega de huevitos	abril 2027	Junta de vecinos Esperanza Juvenil
Día de la Madre	Celebración a las madres socias	mayo 2027	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil
Día del Padre	Celebración a los Padres socios	Junio 2027	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil
Vacaciones de Invierno		Julio 2027	
Celebración Día de la niñez	Consiste en una jornada de actividades artistas recreativas en conjunto con unas onces	agosto 2027	Junta de vecinos Esperanza Juvenil y otras organizaciones
Celebremos el 18 Juegos populares	Realización de jornada a la chilena, con juegos populares, actividad artísticas y degustaciones de comidas típicas	Septiembre 2027	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil y otras organizaciones
Halloween en mi pobla	Ornamentación de espacio temática Halloween, y concursos	Octubre 2027	Junta de vecinos Esperanza Juvenil

	cerrado el proyecto de ejecución		
Rendición	Se realizará la rendición con todos los medios de verificación, comprobando el uso correcto de los recursos	Mes de septiembre	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Halloween en mi Poble.	Ornamentación de espacio temática Halloween, y concursos	31 de octubre 2026	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil
Teletón	Actividades Artísticas	Noviembre 2026	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil y otras organizaciones
Fiesta Navideña	Cena y entrega de regalos	Diciembre 2026	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil
Cine Infantil	Reproducción de películas infantiles	Mes enero 2027	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil
Día de San Valentín	Actividad de reconocimientos a las parejas más longevas de los Socios.	Febrero 2027	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil
Conmemoración Día Internacional de la Mujer	Realización de conversatorio, exposición de notas de medios de comunicación	Marzo 2027	Junta de Vecinos Esperanza Juvenil – Casa Mujer –

11. GRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión Socios	Reunión con los socios para informar sobre la adjudicación del proyecto y pasos a seguir	Mes de junio 2026	Directiva
Compra de los materiales	En asistir al comercio establecido, a adquirir los materiales solicitados, comparación de precios y si solicitud de modificación si existiese.	Mes de junio 2026	Directiva en conjunto del Maestro
Iniciación de trabajos	Comenzar el trabajo de reparación de paredes, puertas, instalación de rejas, instalación de espejos.	Mes de julio 2026	Maestros
Revisión y verificación avances de trabajos	Consiste en visitar el espacio, junto a los maestros, directiva y socios activos.	Mes de julio 2026	Directiva
Revisión final de trabajos	Consiste en revisar y aprobar el trabajo realizado por los socios, directiva	Mes de agosto 2026	Directiva
Cierre proyecto	Consiste en la invitación a las autoridades comunales a presenciar y compartir una jornada de conversación finalizando con un cóctel, dando por	Mes de septiembre 2026	Directiva

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Existe el riesgo de que, al momento de ejecutar el proyecto, se produzcan alzas en los precios de los materiales y productos necesarios, lo que podría afectar el presupuesto estimado.

Como también pueden surgir inconvenientes con los colaboradores, tales como ausencias, baja disponibilidad, lo que impactaría en los plazos de ejecución.

Durante la ejecución del proyecto pueden presentarse situaciones no planificadas (técnicas, logísticas o externas) que generen retrasos o costos adicionales. (como que la Sede se encuentre ocupada con alguna acción los días que se quiere realizar los trabajos.)

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anéjar acta de aprobación de la asamblea)

La nueva directiva, desde que asumió sus funciones en la organización, ha sostenido diversas conversaciones con los socios con el objetivo de mejorar la presentación, estética y seguridad de la sede social comunitaria. En este contexto, no surgieron objeciones ni dudas respecto a la postulación del proyecto. En esta iniciativa participan activamente la directiva vigente y los socios activos de la Junta de Vecinos Esperanza Juvenil.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Directamente no participan, pero si nos hacen llegar su opinión a través de sus padres o vecino, donde indican de requerir un espacio bonito, seguro, acogedor donde se les pueda realizar actividades recreativas, culturales etc.



Monte Patria
Nuestro Municipio

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Dentro de todas las actividades realizadas, creo que todas han sido relevantes sobre todo en la participación de la comunidad en general.

- Proyecto "ZoomArte" financiado por el Gobierno Regional.
- Conmemoración Día Internacional de la Mujer.
- Celebración Conejito de Pascua en Semana Santa.
- Celebración Día de las Madres.
- Celebración Día de los Padres.
- Celebración Día de la Niñez
- Celebración Navidad
- Taller de Acondicionamiento Físico.
- Proyecto Pionero de Sistema de Aguas Grises, en Sedes Comunitarias

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con una directiva activa que se encuentra buscando constantemente incentivar la participación de la comunidad, presentando y ejecutando iniciativas comunitarias. Asimismo, la Sede Comunitaria Esperanza Juvenil es un espacio de alto uso y relevancia para el territorio, siendo sede de diversas actividades sociales, lo que demuestra su fuerte apropiación por parte de la comunidad.

Además, la organización posee experiencia en la gestión y desarrollo de actividades comunitarias, lo que favorece la planificación y ejecución eficiente de los proyectos. A esto se suma un alto nivel de compromiso, colaboración y sentido de pertenencia de los usuarios, lo que asegura apoyo constante durante la implementación de la iniciativa y contribuye a su sostenibilidad en el tiempo.



Debido a su constante uso y relevancia social, resulta imprescindible mejorar las condiciones del espacio, tanto en su apariencia como en su funcionalidad. Esto permitirá no solo fortalecer la seguridad del recinto, sino también fomentar una mayor participación comunitaria.

Asimismo, estas mejoras contribuirán directamente al bienestar social de la comunidad, promoviendo un entorno más digno, acogedor y positivo, que favorezca la convivencia y el desarrollo comunitario.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar integralmente las condiciones físicas, de seguridad y funcionalidad de la Sede Comunitaria Esperanza Juvenil, con el propósito de fortalecer su uso como un espacio seguro, digno y adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en el mejoramiento integral de la Sede Comunitaria Esperanza Juvenil, mediante el repintado de paredes de interior, instalación de protecciones en paredes para evitar daños en la pintura con el respaldo de las sillas, colocación de espejos en baños y reforzamiento de la seguridad en puertas con instalación de rejas de protección, cambio de chapa puerta principal, aldabas en remplazo de los seguros existentes, además de barnizado.

Estas acciones buscan mejorar las condiciones de uso, seguridad y funcionalidad del espacio, beneficiando directamente a la comunidad.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta consiste en la ejecución de un mejoramiento integral al interior de la Sede Comunitaria Esperanza Juvenil, considerando el desgaste acumulado producto del uso constante del espacio por parte de la comunidad.

Este mejoramiento contempla la renovación de las condiciones físicas del inmueble como repintado de paredés, barnizando puertas, con el objetivo de recuperar su apariencia y brindar un entorno más acogedor. Asimismo, se considera la instalación de protecciones de cerámica en sectores estratégicos de los muros, con el fin de evitar el deterioro de la pintura provocado por el uso frecuente de sillas y otros elementos.

En relación con los servicios higiénicos, se proyecta la instalación de espejos en los baños, mejorando su funcionalidad y condiciones de uso.

También con el propósito de reforzar la seguridad del recinto, se realizará la instalación de protecciones metálicas en las puertas y cambio de chapa a puerta principal, junto con la incorporación de aldabas en la puerta de salida de emergencia, debido al actual deterioro de sus sistemas de cierre.

En conjunto, estas acciones permitirán contar con un espacio más seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades comunitarias.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es fundamental desarrollar esta iniciativa, ya que la Sede Social Comunitaria Esperanza Juvenil de Villa El Palqui se ha consolidado, durante los últimos años, como uno de los espacios más utilizados y concurridos por la comunidad. Este recinto cumple un rol clave al acoger y abrir sus puertas a diversas actividades que benefician a vecinos y vecinas de todo el territorio comunal.

En la sede se desarrollan iniciativas de alto impacto social, tales como el Comedor Comunitario, talleres semanales de actividad física para personas mayores impulsados por el IND, así como encuentros de distintas organizaciones, entre ellas Fundación Banigualdad, clubes deportivos, agrupaciones comunitarias, cuidadoras de Villa El Palqui, además de celebraciones como aniversarios, cumpleaños y otras actividades familiares.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"CUIDANDO EL CORAZÓN FÍSICO DE LA POBLA" MEJORAMIENTO INTEGRAL SEDE SOCIAL COMUNITARIA ESPERANZA JUVENIL													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>OTRO ¿cuál?</td> <td></td> </tr> </table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?		
PERSONAS MAYORES	X													
MUJERES	X													
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X													
POBLACIÓN MIGRANTE	X													
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 180													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 720													
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMUNAL</td> <td>X</td> </tr> </table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL	X					
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN														
TERRITORIO VECINAL														
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES														
COMUNAL	X													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	4 MESES													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: mes de junio Fecha de Término: mes de septiembre													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? Con este proyecto se espera resolver la estética, seguridad y funcionalidad de la Sede, beneficiando a toda la comunidad que participa y hace uso de ella.
--



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (x)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS ESPERANZA JUVENIL
R.U.T	65.966.030-K
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	[REDACTED]
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	VILMA [REDACTED] CODOCEO [REDACTED]
R.U.T	[REDACTED]
NÚMERO TELEFÓNICO	[REDACTED]
E-MAIL (obligatorio)	[REDACTED]
DIRECTIVA VIGENTE	(X) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	41
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() Si (x) No

Puntaje Total del Proyecto: _____ 116 _____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a mejorar sede comunitaria esperanza juvenil, pintura, puertas, cerámicos, por tanto es un intervención menor del recinto no estructural

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuáles?

Comisión evaluadora:



[Signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Signature]

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Presenta coherencia, profundizar problema respecto causas y consecuencias
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es Incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Presenta consistencia en plazo y cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	58% de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	5 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido en tiempo y forma
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	Ultima subvención 2018
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario



Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00134/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Junta de vecinos villa esperanza juvenil.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Cuidando el corazón físico de la pobla, mejoramiento integral sede comunitaria esperanza juvenil
Organización	Junta de vecinos villa esperanza juvenil
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.299.300
Objetivo principal del proyecto: Mejorar sede comunitaria villa esperanza juvenil	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de Información	10 5	10	Formulario completo
2	El presenta criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el Impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor Impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades bien presentadas y suficientes para logro del objetivo del proyecto

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>5</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☒ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 24 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



- ☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: S.V. ESPERANZA JUVENIL

Rut de la organización: 65.966.930-15

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación
☒	- Infraestructura \$1.300.000.- <u>\$1.299.300.-</u> - Equipamiento \$800.000.- - Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES
☒	☒ Presidente ☒ Secretario <u>(S)</u> ☒ tesorero
<u>N.A.</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>58</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>N.A.</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.



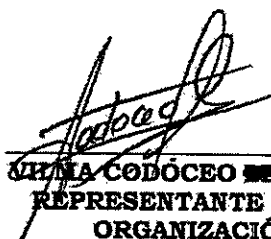
DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

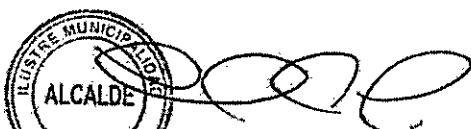
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Vilma ~~_____~~ Codoceo ~~_____~~, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 16 de Abril de 2026, FOLIO: ~~_____~~, Código Verificación: ~~_____~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.


VILMA CODOCEO ~~_____~~
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Vecinos Esperanza Juvenil
Fdo. 26 Abril 2008
El Palqui
Comuna Monte Patria




Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El Informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente Instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el Informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

